

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 12, artículo 25, Ley 80.1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los estudios son el soporte para elaborar el proceso de selección y la posterior celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto y contiene los elementos señalados a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Dirección Administrativa de la CVC a través del Grupo de Recursos Físicos tiene a su cargo la responsabilidad de administrar el parque automotor de propiedad de la CVC y la función de velar por su mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en reparaciones, con el fin de conservar los carros, motos, montacarga y lancha de propiedad de la CVC en buenas condiciones mecánicas y de seguridad, evitando con ello el deterioro de los mismos, permitiendo el desplazamiento oportuno y seguro de los funcionarios de la Corporación en el área de jurisdicción y por ende el cumplimiento de las funciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación se ve precisada a contratar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en reparaciones de los mencionados vehículos para quienes se requiere efectuar periódicamente la revisión, mantenimiento y reparación de todas las partes que los componen, utilizando para ello, repuestos de calidad, mano de obra, equipos especializados y con capacidad locativa suficiente y de seguridad. El mantenimiento preventivo que se pretende contratar difiere del mantenimiento preventivo y de limpieza en el tal sentido que requiere de un conocimiento más específico y técnico para el desmonte y armado de piezas o conjuntos completos del vehículo.

Para satisfacer esta necesidad, la CVC conforme al plan de compras para el año 2014, debe iniciar un proceso de selección objetiva para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los carros, motos, montacarga y lancha de propiedad de La CVC.

Los vehículos de la CVC en funcionamiento, tienen cierta antigüedad y puede suceder que se presenten fallas en forma imprevista y en el momento menos oportuno, debido a la programación al que están sujetos. Estas fallas técnicas que no son posibles prever, requieren tener reparación que no generen costos en reparaciones mayores.

Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Dirección General, Secretaría General y Direcciones de Área de la CVC, se hace necesario adelantar el proceso de selección para escoger al contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales y responsabilidades.

Este tipo de contratación se puede adelantar con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Corporación, cuando dichas actividades no pueden adelantarse con personal de planta y aun existiendo personal, resulta insuficiente, en tal sentido la CVC adelantará una contratación, previa elaboración de los estudios previos e invitación pública que se publicará a través del Secop.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de prestación de servicios, contrato que se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesaria la obtención de un número plural de ofertas

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo que puede llegar a requerir cualquiera de los vehículos relacionados, consistente en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares de tiempo sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS, LANCHAS Y MONTACARGA) ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CALI, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE Y PARA TODAS LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento preventivo: Es destinado a la conservación de los automotores mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad; es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del automotor, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas (correas, mangueras, empaques etc), cambios de pastillas frenos, guayaes, suspensión, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar las fallas en el equipo antes de que estos ocurran.

Mantenimiento correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles, las tareas de mantenimiento correctivo incluyen acciones como reparación de motor, caja, transmisión, ajuste de carrocería, frenos, sistema eléctrico, tapicería, chasis, etc.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS Y LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS

GRUPO No. 1: Mantenimiento correctivo que agrupa los vehículos (carros, montacarga y lancha) asignados a las oficinas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones de Áreas y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, en el Municipio de Cali.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

GRUPO No. 1: ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Carros, Montacarga y Lancha). Consistente en:

- Diagnóstico de las averías de los vehículos (carros, montacarga y lancha) enviados para chequeo, sincronización, frenos, cremalleras puertas, pasadores puertas, cambio bujes tren delantero, revisión suspensión etc.
- Reparación de los daños diagnosticados o producidos en los vehículos recibidos; una vez se cuente con aprobación del Supervisor designado por la CVC; previa entrega de la correspondiente autorización por escrito en la que se detallen las actividades a realizar en cada vehículo.
- Cambio de rodamientos, Revisión del sistema Eléctrico, Cambio exhosto, Cambio sistema de embrague, Reparación de motor, ajuste carrocería lámina y pintura, reparación en fibra de vidrio partes de lancha, Cambio de suspensión, Cambio de inyectores, Reposición de guayas.
- Si en el desarrollo del mantenimiento correctivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento preventivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento correctivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez sea notificada al supervisor del contrato.
- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos nuevos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función
- Transporte en grúa de los vehículos averiados, en caso de ser necesario.

Relación del parque automotor Grupo No. 1: para efectuar mantenimiento correctivo

Relación del parque automotor Grupo No. 1: para efectuar mantenimiento correctivo				
Automóvil	1	2007	Chevrolet Optra 1.8	4
Camioneta	2	1980	Toyota FJ-45	2
	3	1985	Toyota FJ-75	2
	4	1994	Toyota Hilux 4x4	1
	5	2005	Toyota Prado	1
Camioneta D.C.	6	1994	Toyota Hilux	1
	7	1996	Toyota Hilux	1
	8	2001	Mazda 4x4	3
	9	1999	Mazda 4x4	1
	10	2007	Chevrolet Dimax 4x2	1
	11	2014	Nissan D22/NP300	1
Campero	12	1984	Toyota FJ-40	1
	13	1998	Toyota FZJ73	1
	14	1995	Mitsubishi Std	1
	15	1997	Chevrolet Vitara	2

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

	16	1999	Chevrolet Jimny	1
	17	2006	Chevrolet Grand Vitara	2
	18	2007	Chevrolet Grand Vitara	2
	19	2007	Chevrolet Vitara	12
	20	2011	Nissan X-Trail	2
	21	2014	Nissan X-Trail	1
Barco	22			1
Montacarga	23		Daihatsu	1
Total General				45

1	ONI808	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1600	2007
2	ONI809	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1600	2007
3	ONI819	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1800	2007
4	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	1800	2007
5	ONF481	Camioneta	Toyota Fj-45	4230	1980
6	ONF487	Camioneta	Toyota Fj-45	4230	1980
7	ONF942	Camioneta	Toyota Fj-75	4230	1985
8	ONF949	Camioneta	Toyota Fj-75	4230	1985
9	ONH587	Camioneta	Toyota Hilux 4x4	2400	1994
10	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	3400	2005
11	ONK560	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300	2389	2014
12	ONI421	Camioneta D.C.	Toyota Hilux	2400	1999
13	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2999	2007
14	ONH610	Camioneta D.C.	Toyota Hilux 4x4	2400	1994
15	ONI383	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	1999
16	ONI474	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
17	ONI475	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
18	ONI481	Camioneta D.C.	Mazda 4x4	2600	2001
19	ONF884	Campero	Toyota Fj-40	3545	1984
20	ONH695	Campero	Mitsubishi Std	2600	1995
21	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1600	1997
22	ONI199	Campero	Chevrolet Vitara	1600	1997
23	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	4500	1998
24	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	2999	1999
25	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2500	2006
26	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2000	2006
27	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
28	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
29	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007

Item	Placa	Uso	Marca	Cilindrada	Año
30	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
31	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	1600	2007
32	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2000	2007
33	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
34	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
35	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
36	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
37	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
38	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
39	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
40	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	1600	2007
41	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2488	2011
42	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2488	2011
43	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2488	2014
44	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118l	0	0
45	BARCO	Barco			

2.3. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas.

GRUPO No. 1:

2.3.1 Tener instalaciones dentro del perímetro urbano del Municipio de Cali, con las siguientes características:

- Con fácil acceso vehicular
- Con capacidad locativa suficiente para la atención requerida, mínimo 1.500 m².
- Instalaciones debidamente cerradas y totalmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- El contratista deberá contar permanentemente con todos los equipos especializados y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que esta convocatoria requiere. (ANEXO-2)

2.3.2 Las instalaciones ofrecidas serán evaluadas previamente por el personal de la Corporación, Mediante visita técnica antes de la respectiva adjudicación del contrato; a fin de verificar las características exigidas en punto 2.3.1 y verificación de los equipos especializados requeridos para la prestación del servicio, de no ser aprobadas, la propuesta presentada no será tenida en cuenta para la evaluación.

2.3.3 Garantizar el desplazamiento de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de vehículos.

2.3.4. Nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.3.5. Contar con un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados.

2.3.6. Realizar las reparaciones con herramientas y equipos de diagnóstico adecuado relacionados en el anexo de los pliegos de condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.7. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

2.3.8. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos, genuinos y originales, de buena calidad.

2.3.9. Garantizar como mínimo el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

- Un (1) Gerente General
- Un (1) Jefe de Taller: Debe ser un Ingeniero Mecánico, con experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Taller, se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título profesional y/o acta de grado.
- Dos (2) Asesores de Servicios: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.
- Dos (2) Mecánicos Motor Diesel: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.
- Dos (2) Mecánicos Motor Gasolina: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.
- Un (1) Técnico en electrónica automotriz: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.
- Un (1) Técnico electricista: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.
- Un (1) Operario de alineación y balanceo: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.

- Un (1) Almacenista: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.
- Un (1) Mensajero: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal, además de la experiencia acreditada se presentará la correspondiente planilla de pago de parafiscales.

2.3.10. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

2.3.11. Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

2.3.12. Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

2.3.13. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos elementos.

2.3.14. Entregar lavado el vehículo al cual le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

2.3.15. Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, lancha y montacarga, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones del producto solicitado, durante el periodo de ejecución del contrato.

2.3.16. Presentar la Resolución de aprobación de permisos sobre declaratoria ambiental proferida por el DAGMA, conforme a la Resolución 198 del 10 de Mayo de 1999 y la Declaración de Vertimientos presentada a Emcali sobre los residuos líquidos exigidos en el Decreto 3930 de 2000.

GRUPO No. 2: Mantenimiento preventivo y correctivo que agrupa las motocicletas asignadas a la Dirección General, Direcciones de Área, y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, Pacífico Oeste, Sureste, Centro Sur, Centro Norte, Norte, por lo tanto, el oferente de este grupo deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) taller mínimo en cada una de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo.

Grupo No. 2: ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOS
Consistente en:

Dicho servicio, deberá ser prestado por técnicos calificados y certificados, quienes realizarán diagnósticos de todos los sistemas de las motos, así como los respectivos mantenimientos derivados del mismo.

- Cambio de aceite de motor cada 4.500 km conforme a Resolución del parque automotor, filtros, rodamientos rueda delantera y trasera, guayas
- Engrase, descarbonada mofle.
- Limpieza de guayas, carburador, bujías, filtro aire, lavado general
- Suministro de bombillos, agua batería y baterías.
- Servicio de montallantas.
- Reparación de rines y llantas.
- Sincronización, calibrar válvulas
- Revisión kit arrastre, ejes rueda delantera y trasera, frenos, sistema eléctrico, clutch, cunas, cadenilla y tensor, bujes balancín, bobina, fugas de aceite, odómetro, suspensión.
- Cambio rodamientos, amortiguadores, kit arrastre, embrague, cadena, guayas, bandas, discos de frenos, telescópicos
- Reparación general de motor, caja, telescópicos, dirección, frenos, cojinería etc.

Relación del parque automotor Grupo No. 2:

Relación del parque automotor que conforma el Grupo No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Agrupa los vehículos (motos) asignados a la Dirección General, Direcciones de Área, y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, Pacífico Oeste, Suroriente, Centro Sur, Centro Norte, Brut, Norte, para efectuar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

Tipo	Marca	Año	Total
Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	16
	HONDA CB 125E	2011	1
	Honda NXR 125	2006	3
	Honda Splendor	2002	1
	Honda XL 100	2001	1
	Honda XL 125	2000	2
		2002	1
		2007	29
	Honda XLR 125	2000	7
		2002	7
		2003	1
	Honda XR 125 BRIO	2014	25
	Honda XR 125L	2011	29
Honda XR 125L II	2013	36	
Yamaha DT125	2006	1	
Total General			160

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

1	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
2	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
3	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
4	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
5	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
6	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
7	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
8	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. BRUT	La Unión
9	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
10	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
11	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
12	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. BRUT	La Unión
13	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
14	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
15	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
16	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. BRUT	La Unión
17	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
18	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
19	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
20	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
21	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
22	FPN47A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
23	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
24	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
25	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
26	FPN31A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
27	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
28	FPO32A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
29	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
30	FPY23A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
31	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
32	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
33	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
34	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2003	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
35	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
36	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
37	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
38	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
39	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
40	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
41	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
42	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
43	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

44	YXJ86C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
45	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
46	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
47	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tuluá
48	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
49	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
50	FPY27A	Motocicleta	Honda Splendor	100	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
51	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
52	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
53	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
54	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
55	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
56	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
57	FPR93A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
58	FPR95A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
59	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
60	HRJ10D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
61	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
62	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
63	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
64	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
65	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
66	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
67	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
68	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
69	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
70	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
71	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
72	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
73	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
74	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
75	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
76	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
77	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
78	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
79	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
80	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
81	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
82	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
83	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
84	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
85	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
86	HRJ37D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Calli

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

87	HRJ38D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
88	HOA91A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
89	HOA95A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
90	HOA98A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
91	HOA99A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
92	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
93	HRJ20D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
94	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
95	IWA74C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
96	IWA76C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
97	YXK06C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
98	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
99	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
100	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
101	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
102	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
103	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
104	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
105	HRJ24D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
106	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
107	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
108	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
109	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
110	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
111	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
112	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
113	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
114	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
115	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
116	HOA73A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
117	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
118	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
119	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
120	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
121	HRJ16D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
122	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
123	HRJ18D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
124	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
125	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
126	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
127	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
128	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
129	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali

130	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
131	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
132	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
133	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
134	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
135	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
136	FPX45A	Motocicleta	Honda XL 100	100	2001	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
137	FQA38A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
138	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
139	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
140	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
141	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
142	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
143	FPN52A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2000	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
144	FQA41A	Motocicleta	Honda XLR 125	125	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
145	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
146	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
147	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
148	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
149	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
150	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
151	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	125	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
152	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
153	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
154	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
155	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
156	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
157	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	125	2013	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
158	HRJ41D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	125	2014	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
159	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	125	2011	DIRECCION FINANCIERA	Cali
160	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	125	2007	DIRECCION GENERAL	Cali

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas.

2.4. Calidad de los servicios.

El Contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

2.5. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas.

PARA EL GRUPO No. 2:

2.5.1. Deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) taller mínimo en cada una de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo. con las siguientes características:

- Con fácil acceso vehicular
- Con capacidad locativa suficiente para la atención requerida.
- Instalaciones debidamente cerradas y totalmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- El contratista deberá contar permanentemente con todos los equipos especializados y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que esta convocatoria requiere. (ANEXO-2)

2.5.2. Las instalaciones ofrecidas serán evaluadas previamente por el personal de la Corporación, Mediante visita técnica antes de la respectiva adjudicación del contrato; a fin de verificar las características exigidas en punto 2.5.1 y verificación de los equipos especializados requeridos para la prestación del servicio, de no ser aprobadas, la propuesta presentada no será tenida en cuenta para la evaluación.

2.5.3. Garantizar el desplazamiento de las motocicletas (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de vehículos.

2.5.4. Nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.5.6. Contar con un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados.

2.5.7. Realizar las reparaciones con herramientas y equipos de diagnóstico adecuado relacionados en el anexo de los pliegos de condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.8. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las motocicletas sean genuinos y originales, de buena calidad.

2.5.9. Sólo para pruebas técnicas, mecánicas, etc., relacionadas con el servicio requerido, las personas a cargo del contratista estarán autorizadas para manipular las motocicletas de la Corporación por fuera del taller donde se presta el servicio (conducirlos o moverlos).

2.5.10. Realizar las reparaciones, de motor, sistema eléctrico, sistema mecánico, cambio de repuestos, bombillos, rines, aceites, lavado, filtros de aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para las motos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones del producto solicitado, durante el periodo de ejecución del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

Página 14 de 41

2.5.11. Entregar lavada la motocicleta a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

2.5.12. Garantizar para la ejecución del contrato, personas expertas e idóneas en mecánica de motocicletas, por lo cual el oferente debe contar como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

- Un (1) Jefe de Taller: Con experiencia mínima de tres (3) años en esta labor, se debe anexar hoja de vida con certificaciones y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.
- Un (1) Asesor de Servicios: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.
- Dos (2) Técnicos de motocicletas: Deben contar con una experiencia mínima de dos (2) años en esta labor. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones y el respectivo título Técnico y/o acta de grado.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal, además de la experiencia acreditada se presentará la correspondiente planilla de pago de parafiscales.

2.6.- Especificaciones esenciales:**2.6.1.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión Presupuestal de la Dirección Financiera de la Corporación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 de fecha 12 de Febrero de 2014, para la Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-10-2014, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$277.140.257.00), Incluido IVA., el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
0900300	100001200002046143	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	\$ 40.000.000
1000300	100003100002046143	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	\$ 7.638.480
1001370	100003200002046143	D. A. R. SURORIENTE	\$ 9.000.000
1002360	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-NORTE	\$ 22.000.000
1003320	100003200002046143	D. A. R. BRUT	\$ 13.000.000
1004350	100003200002046143	D. A. R. NORTE	\$ 10.000.000
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 46.000.000
1006330	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 25.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 32.006.319
1008340	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 9.000.000
1009300	100003100058106143	GRUPO ADMINISTRACION DE LOS RN	\$ 1.100.000
1011300	700003300067126143	GRUPO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	\$ 2.495.898
0704300	000005300917016143	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 59.899.560

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
			\$ 277.140.257

2.6.2.- Discriminación del presupuesto por grupos:**GRUPO No. 1: Mantenimiento Correctivo (Carros, Montacarga y Lancha).**

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
0900300	100001200002046143	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	\$ 40.000.000
1000300	100003100002046143	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	\$ 7.638.480
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 23.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 17.000.000
1011300	700003300067126143	GRUPO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	\$ 2.495.898
0704300	000005300917016143	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 59.899.560
			\$ 150.033.938

GRUPO No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Motos).

AREA	IMPUTACIONES	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
1001370	100003200002046143	D. A. R. SURORIENTE	\$ 9.000.000
1002360	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-NORTE	\$ 22.000.000
1003320	100003200002046143	D. A. R. BRUT	\$ 13.000.000
1004350	100003200002046143	D. A. R. NORTE	\$ 10.000.000
1005380	100003200002046143	D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 23.000.000
1006330	100003200002046143	D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 25.000.000
1007310	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 15.006.319
1008340	100003200002046143	D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 9.000.000
1009300	100003100058106143	GRUPO ADMINISTRACION DE LOS RN	\$ 1.100.000
			\$ 127.106.319

2.6.3 Plazo de ejecución: La duración del contrato a suscribirse será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

2.6.4 Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

2.6.5. Adjudicación: Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Parcial** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA PARCIAL POR GRUPO O POR EL TOTAL DE LOS GRUPOS DESCRITOS EN EL CAPITULO VI DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.6.6. Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, las cuales deben estar ubicadas en los municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, de conformidad con los siguientes grupos:

GRUPO No. 1: Municipio de Cali. Agrupa los vehículos (carros, montacarga y lancha) asignados a las oficinas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones de Áreas y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, para efectuar mantenimiento correctivo.

GRUPO No. 2: Agrupa las motocicletas asignadas a la Dirección General, Direcciones de Área, y las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente, Pacífico Este, Pacífico Oeste, Suroccidente, Centro Sur, Centro Norte, Brut, Norte, por lo tanto, el oferente de este grupo deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificados de registro mercantil y/o certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un (1) taller mínimo en cada una de los Municipios de: Santiago de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo.

2.6.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (Decreto 1510 de 2013), hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación: Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC: 78181500

Descripción: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

Obligaciones del contratista:

El Contratista en la ejecución del contrato, deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.

Si el proponente seleccionado en la ejecución del contrato no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor de la CVC dentro del término señalado, la entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido.

Rendir y elaborar los informes mensuales a la Corporación en la ejecución del contrato, conforme al objeto del contrato.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

Velar y garantizar la buena calidad del servicio y repuestos en la ejecución del contrato.

Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos del parque automotor de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento preventivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente estudio previo.

No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.

Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen por parte de la Corporación, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC, para que sean atendidos en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada del vehículo a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato conforme a la propuesta presentada y aprobada.

Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representante de las marcas nacionales o extranjeras

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la Corporación.

El contratista garantizará el desplazamiento de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de vehículos.

El contratista deberá informar en la cotización el precio y la marca de los repuestos o insumos utilizados en la reparación.

En cada cotización se deberá especificar el tiempo y las condiciones de garantía del trabajo a efectuar de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.

Enviar relación de los costos de los repuestos y mano de obra utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, junto con la factura y/o cuenta de cobro, los cuales deberán ser adquiridos en almacenes legalmente constituidos.

Garantizar los precios más bajos del mercado; en caso de solicitarse un servicio que no esté relacionado en el presente estudio, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, para garantizar el menor precio del mercado y será autorizado por el supervisor designado.

El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas, durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados.

Realizar las reparaciones con herramientas y equipo adecuado relacionados en el anexo de los pliegos de condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad.

Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio.

El contratista debe asignar empleados competentes para coordinar los suministros y ejecutar los trabajos necesarios.

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

El contratista deberá entregar lavado el vehículo a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior; este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad previa autorización del Supervisor del contrato.

El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábado 8:00am a 2:00 pm.

El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia, para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para los vehículos que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.

El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.

Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, lancha y montacarga, de acuerdo con el Grupo correspondiente y a los requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, durante el periodo de ejecución del contrato.

Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación. (Grupo No.1)

Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.

Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación. (Grupo No.1)

Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.

Informar al supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.

El contratista deberá entregar lavado el vehículo a cuales le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad previa autorización del Supervisor del contrato.

El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y los sábado 8:00 a.m a 2:00 p.m.

El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.

El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La Modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

3.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicio.

4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el comportamiento histórico del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del parque automotor y su costo anual para los años 2011 2012 y 2013, que asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$291.738.284.00) valor este que refleja el costo pagado durante toda la anualidad, a partir de lo cual se estima el valor total del contrato en la suma DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$277.140.257.00), Incluido IVA.: teniendo en cuenta su plazo de ejecución diez (10) meses.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – GRUPO No. 1

Dependencia	2011	2012	2013	Promedio
D. A. R. BRUT	\$ 0	\$ 23.794.268	\$ 621.383	\$ 8.138.550
D. A. R. CENTRO-NORTE	\$ 517.859	\$ 22.832.745	\$ 6.680.825	\$ 10.010.476
D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 0	\$ 34.567.220	\$ 16.314.133	\$ 16.960.451
D. A. R. NORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 3.456.436	\$ 1.152.145
D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 18.149.468	\$ 10.229.577	\$ 13.262.032	\$ 13.880.359

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

Dependencia	2011	2012	2013	Promedio
D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 23.429.099	\$ 21.414.065	\$ 6.238.673	\$ 17.027.279
D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 42.781.462	\$ 23.180.419	\$ 21.479.350	\$ 29.147.077
D. A. R. SURORIENTE	\$ 0	\$ 10.634.417	\$ 3.562.910	\$ 4.732.442
DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 118.424.567	\$ 64.759.861	\$ 50.910.024	\$ 78.031.484
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	\$ 16.541.331	\$ 18.302.364	\$ 20.431.736	\$ 18.425.144
DIRECCION DE PLANEACION	\$ 1.926.426	\$ 2.736.440	\$ 3.857.928	\$ 2.840.265
DIRECCION FINANCIERA	\$ 9.679.350	\$ 5.500.720	\$ 4.267.632	\$ 6.482.567
DIRECCION GENERAL	\$ 9.724.422	\$ 3.197.811	\$ 8.029.083	\$ 6.983.772
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	\$ 31.770.313	\$ 40.790.503	\$ 32.155.233	\$ 34.905.350
SECRETARIA GENERAL	\$ 2.425.536	\$ 4.146.536	\$ 2.195.874	\$ 2.922.649
Total general	\$ 275.369.833	\$ 286.086.946	\$ 193.463.252	\$ 251.640.010

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GRUPO No. 2

Dependencia	2011	2012	2013	Promedio
D. A. R. BRUT	\$ 0	\$ 1.744.662	\$ 2.976.723	\$ 1.573.795
D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 298.120	\$ 11.627.433	\$ 21.225.143	\$ 11.050.232
D. A. R. CENTRO-SUR	\$ 0	\$ 9.004.989	\$ 7.798.017	\$ 5.601.002
D. A. R. NORTE	\$ 0	\$ 422.130	\$ 2.433.042	\$ 951.724
D. A. R. PACIFICO-ESTE	\$ 0	\$ 5.239.489	\$ 4.172.246	\$ 3.137.245
D. A. R. PACIFICO-OESTE	\$ 0	\$ 2.172.068	\$ 5.964.874	\$ 2.712.314
D. A. R. SUROCCIDENTE	\$ 3.155.006	\$ 8.550.806	\$ 11.180.156	\$ 7.628.656
D. A. R. SURORIENTE	\$ 683.240	\$ 8.237.046	\$ 8.854.918	\$ 5.925.068
DIRECCION FINANCIERA	\$ 80.580	\$ 121.337	\$ 1.883.558	\$ 695.158
DIRECCION GENERAL	\$ 0	\$ 0	\$ 2.469.239	\$ 823.080
Total general	\$ 4.216.946	\$ 47.119.960	\$ 68.957.916	\$ 40.098.274

5.- FACTORES DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, literal a; la oferta más favorable para la entidad se determina con la ponderación de factores de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

La ponderación se hará sobre factores de calidad y precio, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 1000 puntos distribuidos así:

5.1. PRECIO DE LA OFERTA**600 PUNTOS MAXIMO**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de SEISCIENTOS (600) PUNTOS a la propuesta que presente el menor precio. A los demás precios se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total, para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 1, según sea el caso. La calificación por este concepto, se

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR GUANTIA CVC No. 010-2014

obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificara (precio propuesta estudiada) por 600 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 600 \text{ puntos}$$

La determinación del valor de las propuestas se hará con fundamento en la propuesta económica de cada una de las propuestas y concretamente con el Resumen Total de la propuesta económica debidamente firmada, el cual será verificado con los valores unitarios de cada sitio donde se prestará dicho servicio según modelo que se adjuntará en el pliego de condiciones de la contratación debidamente diligenciados completamente y firmados. En evento de existir diferencia entre el valor total y la sumatoria de los valores unitarios, primarán los contenidos en estos últimos.

5.2. CALIDAD DE LA OFERTA 400 PUNTOS MAXIMO

Para verificar la capacidad de calidad se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS. Para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 2.

La calificación por este concepto para los ofertados, se obtendrá multiplicando la relación entre la cantidad de equipos ofrecidos, sobre la cantidad total de equipos requeridos por 400 puntos así:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Cantidad de equipos ofrecidos}}{\text{Cantidad Total equipos requeridos}} \times 400 \text{ puntos}$$

La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información. Cualquier falsedad en la misma, será motivo de rechazo de la propuesta y de traslado a las autoridades competentes para el inicio de los procesos respectivos.

5.3. MATRIZ DE EVALUACION:

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta de acuerdo con el grupo ofertado. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta de acuerdo con el grupo ofertado es el que se muestra en la matriz siguiente:

ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Evaluación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Evaluación Técnica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
Precio	60 %	600 puntos
Calidad	40 %	400 puntos
TOTAL	100 %	1000 puntos

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE: (Art 33 Decreto 1510 de 2013)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
3. En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como "adjudicado".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

TABLA 1- Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 2 – Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Mínimo	Mediano	Alto	Extremo
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
		Menor	Menor	Medio	Mayor	Mayor
		1	2	3	4	5
Categoría de Probabilidad	Grave (daño material)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Seriosa (daño material)	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría de Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		5		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5			
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 4 – Categoría del Riesgo

No	1	2	3	4
Clase	Específica	Específica	Específica	Específica
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO	NO	
Persona Responsable por implementar tratamiento	Contratista	Supervisor y Área responsable de la contratación y Cia de Seguros	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se completa tratamiento	Permanentemente	Permanentemente	46784	46784
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Chequeo en sitio por parte del supervisor.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal	Semanalmente	Mensualmente

7- GARANTIAS

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la vigencia del amparo de la póliza.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

c) Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad extracontractual**, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales, de conformidad con el anexo 4, numeral 14.

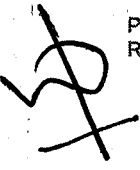
13.- VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO
Estados Unidos	NO			NO
El salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO		NO
Unión Europea	NO			
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO

Santiago de Cali, 26 de Mayo de 2014


OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
 Director Administrativo

Proyectó: Alberto Zapata Ortiz. – Técnico Administrativo.
 Revisó: Paula Andrea Rendón Ocampo – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

- N/A = No aplica (indica que no se requiere ofertar este ítem).

CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

VEHICULO / TIPO MARCA	Año																					Valor Total Ítem
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
Automotor																						
Camioneta																						
Camioneta D.C																						
Camioneta																						
Valor Total Incluido Na																						/ \$

VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (VPE) \$ _____ INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL DE PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

VPE = VTI / TV

VPE= Valor Propuesta Económica

VTI= Valor Total de los Ítems

TV= Número total de Tipo de Vehículos (21) Grupo N. 1

Nota: El valor de la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

12.3 Relación del parque automotor que conforma el Grupo No. 1.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

Tipo	Matrícula	Modelo	Marca	Total
Automóvil	1	2007	Chevrolet Optra 1.8	4
	2	1980	Toyota FJ-45	2
Camioneta	3	1985	Toyota FJ-75	2
	4	1994	Toyota Hilux 4x4	1
	5	2005	Toyota Prado	1
	6	1994	Toyota Hilux	1
	7	1996	Toyota Hilux	1
	8	2001	Mazda 4x4	3
	9	1999	Mazda 4x4	1
Camioneta D.C.	10	2007	Chevrolet Dimax 4x2	1
	11	2014	Nissan D22/NP300	1
	12	1984	Toyota FJ-40	1
	13	1998	Toyota FZJ73	1
Campero	14	1995	Mitsubishi Std	1
	15	1997	Chevrolet Vitara	2
	16	1999	Chevrolet Jimny	1
	17	2006	Chevrolet Grand Vitara	2
	18	2007	Chevrolet Grand Vitara	2
	19	2007	Chevrolet Vitara	12
	20	2011	Nissan X-Trail	2
21	2014	Nissan X-Trail	1	
Barco	22			1
Montacarga	23		Daihatsu	1
Total General				45

**2.- COSTOS MANO DE OBRA EN REPARACION DE MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y CORECTIVO DE MOTOCICLETAS, GRUPO No. 2:**

ITEM	MANO DE OBRA:	VALOR INCLUIDO IVA
1	MONTAJE O REPARACION MOTOR COMPLETO	
2	REPARACION 1/2 MOTOR	
3	ENCAMISAR CILINDRO	
4	RECTIFICAR CILINDRO	
5	ASENTAR VALVULAR	
6	CEPILLAR CULATA	
7	CAMBIO BUJES TIJERA	
8	CAMBIO SISTEMA EMBRAGUE	
9	CAMBIO RODAMIENTOS DIRECCION	
10	CAMBIO KIT ARRASTRE	
11	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DEL-TRAS	
12	DESACARBONADA MOFLE	
13	LAVADO TANQUE GASOLINA	
14	ENRADIADA AROS	
15	ENGRASE RODAMIENTOS RUEDAS	
16	MONTAJE EJE DELANTERO	
17	MONTAJE EJE TRASERO	
18	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	
19	CAMBIO BANDAS FRENOS	
20	CAMBIO DE MANZANA	
21	ENCAMIZADA DE MANZANA	
22	CAMBIO LIQUIDO FRENOS Y PURGA DEL FRENO	
23	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	
24	MANTENIMIENTO ARRANQUE	
25	CAMBIO DE CADENILLA	
26	SINCRONIZAR MOTOR	
27	CAMBIO ACEITE TELESCOPICOS	
28	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO O PROLING	
29	COBALADA RIN	
30	CAMBIO DISCO EMBRAGUE	
31	ARREGLO BOBINA	
32	ARREGLO TACOMETRO	
33	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	

**3.- COSTOS REPUESTOS EN REPARACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, GRUPO No. 2:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	ACEITE MOTOR X CUARTO	1	
2	AGUJAS CARBURADOR	1	
3	AMORTIGUADOR TRASERO	1	
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS POR 2 UNDS	1	
5	ANILLOS KIT	1	
6	BATERÍA	1	
7	BOBINÁ ENCENDIDO	1	
8	BOMBILLO FAROLA	1	
9	BUJÍA	1	
10	CADENILLA DE MOTOR	1	
11	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	
12	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	
13	DISCO DE FRENO TRASERO	1	
14	EMPAQUE EXHOSTO	1	
15	FILTRO ACEITE	1	
16	GUAYA DE ACELERACIÓN	1	
17	GUAYA DEL CHOQUE	1	
18	GUAYA DEL EMBRAGUE	1	
19	GUAYA VELOCÍMETRO	1	
20	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN	1	
21	JUEGO DE EMPAQUES MOTOR	1	
22	JUEGO DE PITOS	1	
23	JUEGO DISCOS EMBRAGUE	1	
24	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	
25	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	
26	KIT ARRASTRE	1	
27	LIQUIDO DE FRENOS	1	
28	LLAVE PASO GASOLINA	1	
29	MANDO DERECHO	1	
30	MANDO IZQUIERDO	1	
31	MANGUETA EMBRAGUE	1	
32	MANGUETA FRENO	1	
33	MOTOR DE ARRANQUE	1	
34	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	
35	PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	
36	PATA LATERAL DE APOYO	1	
37	PISTÓN DE MOTOR	1	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
38	RAMAL ELÉCTRICO	1	
39	RELAY ARRANQUE	1	
40	SELLOS VÁLVULAS	1	
41	SENSOR VELOCÍMETRO	1	
42	SWICHT ENCENDIDO	1	
43	VELOCÍMETRO	1	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COSTOS MANO DE OBRA	\$
COSTOS REPUESTOS	\$
TOTAL PROPUESTA	\$

Nota: El valor de la propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial

Me comprometo a prestar el servicio en los sitios relacionados y en los lugares que la CVC, determine conforme al desarrollo de sus actividades institucionales.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO 2

1.- EQUIPOS ESPECIALIZADO REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO GRUPO No. 1. (Carros, Montacarga y Lancha).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFREGIDA
1	ALINEADOR DE LUCES: Dispositivo diseñado para comprobar la distribución lumínica de los faros y su intensidad. El sistema óptico del alineador recibe los rayos luminosos de los proyectores del automotor, concentrándolos y formando sobre la pantalla una imagen geoméricamente semejante a la que se observaría delante del vehículo.	1	
2	CABINA DE PINTURA: Una cabina de pintura es un recinto cerrado en el que se introduce el vehículo o pieza a pintar, y por el que circula aire desde el techo de la cabina hacia el suelo de la misma. El aire captado del exterior, se hace pasar por un filtro para eliminar las principales impurezas.	1	
3	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente eléctrica o tensión eléctrica que almacenará una batería	1	
4	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1	
5	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2	
6	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	2	
7	ELEMENTOS DE MEDICION (MICROMETRO): también es denominado tornillo de Palmer, calibre Palmer, es un instrumento de medición su funcionamiento se basa en un tornillo micrométrico que sirve para valorar el tamaño de un objeto con gran precisión, en un rango del orden de centésimas o de milésimas de milímetro, 0,01 mm ó 0,001 mm (micra) respectivamente	1	
8	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	1	
9	ENDEREZADOR DE CHASIS: Es una plataforma hecha de acero con una torre con elevación vertical y otra herramientas que se anclan al chasis del vehículo para su reparación.	1	
10	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1	
11	EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO: Efectúa el alineamiento total de 4 ruedas con 4 cabezas medidoras, 8 sensores infrarojos y 8 inclinómetros. Mesas y discos delanteras y traseras. Impresora incluida	1	
12	EQUIPO DE LUBRICACION: Equipos neumáticos con pistolas aceiteras, aspiradores de aceite, Cambiador y Recuperador de Aceite Presurizado, Engrasadora de Pie o Palanca manual, bombas de engrase, Pistolas neumáticas de engrase	1	
13	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1	
14	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y	1	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 010-2014

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
	proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad o antirretroceso, Mangueras, Soplete		
15	EQUIPO DE SOLDADURA MIG: La soldadura MIG/MAG es un proceso de soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, el arco se produce mediante un electrodo formado por un hilo continuo y las piezas a unir, quedando este protegido de la atmósfera circundante por un gas inerte (soldadura MIG) o por un gas activo (soldadura MAG).	1	
16	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1	
17	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1	
18	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1	
19	ESMERILES DE BANCO: Equipo compuesto de motor de inducción para aplicaciones de esmerilado industriales, permite remover material a alta velocidad, a través de pulidoras.	1	
20	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS: El extractor es una herramienta manual que se utiliza básicamente para extraer las poleas, engranajes o cojinetes de los ejes; cuando están muy apretados y no salen con la fuerza de las manos	1	
21	EXTINTORES,	6	
22	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA: Es una máquina empleada para la elevación de cargas mediante el accionamiento manual de una manivela o una palanca.	3	
23	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	6	
24	LABORATORIO DE COLORIMETRIA " PINTURAS "	1	
25	LAMPARA DE CHISPA: La pistola o lámpara de tiempo, es un instrumento electrónico, diseñado para disparar una luz, cada vez que su tenaza, pinza o conector es colocado en el cable de una de las bujías y detecte el impulso de una chispa de alta tensión	2	
26	MANUALES DE MANTENIMIENTO	1	
27	MAQUINA PARA ENDEREZAR RINES	1	
28	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1	
29	MONTALLANTAS NEUMATICO	1	
30	MOTOBOMBA: Una motobomba se usa en situaciones en las que se necesita mover una gran cantidad de agua de forma efectiva y eficiente.	1	
31	MULTIMETROS TIPO AUTOMOTRIZ: también denominado tester o multitestor, es un instrumento eléctrico portátil para medir	2	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
	directamente magnitudes eléctricas activas o pasivas como resistencias, capacidades y otras.		
32	RED NEUMATICA	1	
33	SCANNER PARA PRUEBA ENCENDIDO INYECCION	1	
34	BALANCEADORA	1	
35	VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV.	1	

 FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

2.- EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO No. 2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Agrupa los vehículos (motos).

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	Cantidad OFRECIDA
COMPRESOMETRO	1	
JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANO ESPECIALIZADA	2	
ELEVADOR HIDRAULICO	2	
BANCO DE BATERIAS	1	
ZONA LAVADO PIEZAS	1	
LUBRICADOR	1	
EXTINTOR	2	
SISTEMA EXTRACCION DE GASES	1	
COMPRESOR	1	
ALMACEN STOCK DE REPUESTOS	1	
AREA LAVADO MOTOCICLETAS	1	
BANCO DE MOTORES	1	
MANUALES DE MANTENIMIENTO	1	
VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO TV. / SENSORES	1	

 FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE